



# **DIARIO DE DEBATES**

2015-2018

**Sesión N° 120**

Miércoles 12 de Junio de 2018

**TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL**

**SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES**

MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, 2018



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Ángel Cedillo Hernández**  
PRESIDENTE

**Dip. Adriana Hernández Ñíguez**  
INTEGRANTE

**Dip. Héctor Gómez Trujillo**  
INTEGRANTE

**Dip. Antonio Acuchi Rodríguez**  
INTEGRANTE

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**  
INTEGRANTE

**Dip. Enrique Zepeda Ontiveros**  
INTEGRANTE

**Dip. Roberto Carlos López García**  
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

**Dip. Roberto Carlos López García**  
PRESIDENCIA

**Dip. Enrique Zepeda Ontiveros**  
VICEPRESIDENCIA

**Dip. Daniela Díaz Durán**  
PRIMERA SECRETARÍA

**Dip. Eduardo García Chavira**  
SEGUNDA SECRETARÍA

**Dip. Mercedes Alejandra Castro Calderón**  
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO PARLAMENTARIO

**Lic. Adriana Zamudio Martínez**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

**Lic. Jorge Luis López Chávez**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

**Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS

**Lic. Liliana Salazar Marín**

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y ASUNTOS EDITORIALES

**Lic. Andrés García Rosales**

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

**Lic. Pedro Ortega Barriga**

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO  
**M.C. RICARDO ERNESTO DURÁN ZARCO**

CORRECTOR DE ESTILO  
**JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO**

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MICHOCÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

Versión Estenográfica  
Sesión Número 120

*Mesa Directiva:*

Presidente

Dip. Roberto Carlos López García [PRI]

Vicepresidente

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros [MORENA]

Primera Secretaria

Dip. Daniela Díaz Durán [PRD]

Segunda Secretaria

Dip. Eduardo García Chavira [PAN]

Tercera Secretaria

Dip. Mercedes Alejandra Castro Calderón [PRI]

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 12 de junio de 2018.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 12:40 horas.

**Presidente:**

Septuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Tercer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario. Sesión ordinaria del día martes 12 de junio de 2018. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaria pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para celebrar la sesión convocada.

**Segunda Secretaria:**

Con su permiso, Presidente:

Acuchi Rodríguez Antonio, Ávila González Yarábí, Béjar Martínez Sandra Luz, Castro Calderón Mercedes Alejandra, Campos Vargas José Felipe, Cedillo Hernández Ángel, Cortés Mendoza César Alfonso, De la Torre Torres Rosa María, Díaz Durán Daniela, Flores García María Auxilio, García Chavira Eduardo, García Maldonado Jesús Remigio, González Mendoza Marco Antonio, Gómez Trujillo Héctor, Herrera Aguirre Eugenia, Hernández Íñiguez Adriana, Lazo de la Vega de Castro Cecilia, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Medina Garibay Martha Patricia,

Mejía Granados Mayra Vanesa, Mendoza Guzmán Mario Armando, Núñez Aguilar Ernesto, Osorio Álvarez Elena, Ochoa Vázquez Sergio, Prieto Gómez Raúl, Quintana León Socorro de la Luz, Rendón López Donovan, Reyes Barriga Hugo Cuauhtémoc, Rodríguez Jiménez Lilia, Ruiz López Leticia, Sánchez Murillo María Guadalupe, Silva Rosas Judith Adriana, Trejo Trejo Rogelio, Vargas Franco Esperanza, Vega García Enrique, la de la voz [Victoria Ramírez Mariana], Zepeda Ontiveros Enrique.

Hay quórum, señor Presidente.

**Presidente:**

**Habiendo quórum, se declara abierta la sesión.**

Se pide a la Primera Secretaria dar cuenta al Pleno de los asuntos que han de someterse a su consideración.

**Primera Secretaria:**

Sesión ordinaria del día  
martes 12 de junio de 2018.

*Orden del Día:*

- I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 119, correspondiente a la sesión ordinaria del día 6 de junio del año 2018.
- II. Lectura de la comunicación mediante la cual el Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, remite a esta Soberanía Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 37 fracción VII, 44, 115 fracción VIII, 120 y 148 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- III. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza la desincorporación y posterior enajenación del bien inmueble ubicado en la ciudad de Zitácuaro, Michoacán, propiedad del Gobierno del Estado, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.
- IV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 61 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y el artículo 11 del Reglamento de Comisiones y Comités del H. Congreso del Estado, presentada por la diputada María Guadalupe Sánchez Murillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- V. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción I bis al artículo 6º, se adiciona el artículo 9º bis, se reforma el segundo párrafo del artículo 10, se adiciona la fracción III bis al artículo 14, de la Ley de Salud; se reforman los artículos 100, 101 y 102 y se adicionan los artículos 102 bis y 102 ter de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental; y se adiciona el inciso j) a la fracción I del artículo 36 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, todas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado César Cortés Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 176 y 177 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Donovan Rendón López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción X-C al artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como la fracción XIV al artículo 78 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Mayra Vanesa Mejía Granados, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley para la Protección del Trabajo Sexual Autónomo Habilitado para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Sandra Luz Béjar Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- IX. Lectura de la Iniciativa de Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 12, así como reforma y adiciona la fracción V del artículo 14 de la Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- X. Lectura de la Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 3º del Decreto Legislativo Número 124, donde se instituye el otorgamiento de la Medalla *Michoacán al Mérito Docente*; y 6º del Reglamento para Otorgar la Medalla *Michoacán al Mérito Docente*, presentada por la diputada Mercedes Alejandra Castro Calderón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XI. Lectura, discusión y votación Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se designa Síndico Municipal del Ayuntamiento de Nuevo Urecho, Michoacán, elaborado por la Comisión de Gobernación. Y toma de protesta.
- XII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 12 de la Ley

para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Migración.

- XIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.
- XIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV, recorriéndose las subsecuentes, del artículo 20; y se adiciona el artículo 31 bis de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Igualdad de Género y de Cultura y Artes.
- XV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el cual se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 44 de la Ley para el Ejercicio Profesional del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Educación.
- XVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el cual se desecha la Iniciativa que expide la Ley de los Estudiantes del Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Educación.
- XVII. Lectura, discusión y votación en su caso del Punto de Acuerdo por el cual se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para profundizar la revisión y fiscalización de la obra desarrollada durante el periodo de tiempo comprendido entre el mes de diciembre del año 2015 y abril del año 2017, denominada «Parque Lineal Río Chiquito de Morelia», presentado por el diputado Héctor Gómez Trujillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- XVIII. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Gobierno Municipal de Morelia, Michoacán, para que revisen, sancionen y apliquen las medidas necesarias a efecto de que los elementos de Tránsito y Vialidad respeten los derechos humanos de los ciudadanos, y se conduzcan con estricto apego a las normas que rigen su actuar, presentada por el diputado Antonio Acuchi Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 119, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2018, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.**

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido de la misma.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

**Primera Secretaria:**

Dip. Roberto Carlos López García,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
Congreso del Estado de Michoacán.  
Presente.

Por medio del presente, le envío un cordial saludo, y aprovecho la oportunidad para informarle, con fundamento en el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 30 de mayo del presente año se aprobó el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba remitir al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la Iniciativa de reforma a los artículos 37 fracción VII, 44, 115 fracción VIII, 120 y 148 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jesús Ávalos Plata  
*Secretario del Ayuntamiento*

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

**Túrnese a las comisiones de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales; y de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, para estudio, análisis y dictamen.**

EN ATENCIÓN DEL TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa con proyecto de decreto remitida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

**Segundo Secretario:**

Dip. Roberto Carlos López García,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
H. Congreso del Estado.  
Presente.

Silvano Aureoles Conejo, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 36 fracción I, 47, 60 fracciones V y XXII y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; conforme a lo establecido en los artículos 3°, 5° y 9° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 29 y 37 de la Ley del Patrimonio Estatal, someto a la consideración y aprobación, en su caso, de esa Honorable Legislatura la *Iniciativa con carácter de Decreto por el que se autoriza la desincorporación y posterior enajenación del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo a favor de los CC. María de los Ángeles Rodríguez González y José Luis Rodríguez Sánchez*, lo anterior en base a la siguiente

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo adquirió por Sentencia Interlocutoria de fecha 27 de septiembre de 2001, la adjudicación de una quinta parte del predio urbano ubicado en la calle Nicolás Romero y Guadalupe Victoria, sin número, en Tuxpan, Distrito de Zitácuaro, Michoacán, con una superficie total de 554.80.00 m<sup>2</sup>, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el registro número 0036 (treinta y seis) del Tomo 1133 (mil ciento treinta y tres), del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Zitácuaro, Michoacán, que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: con sucesión de Pablo Urquiza, Calle Nicolás Romero de por medio. Al Sur: con propiedad de Raymundo G. Cid, barda de por medio. Al Oriente: con propiedad de Crisóforo Flores, cerca de madera de por medio. Al Poniente: con sucesión de Sóstenes Vega, calle Guadalupe Victoria de por medio.

Que con fecha 1° de junio de 2011, la C. María de los Ángeles Rodríguez González y el C. José Luis Rodríguez Sánchez, celebraron contrato de promesa de compraventa con el Ejecutivo del Estado, respecto al inmueble mencionado en el antecedente anterior, por la cantidad de \$26,064.50 (VEINTISÉIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) cada uno; sin embargo, con fecha 10 de noviembre del año 2016, el Ejecutivo del Estado y los ciudadanos de referencia celebraron Aden-

da modificatoria respecto de la cantidad del inmueble por la cantidad de \$42,821.00 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.) cada uno, dando un total de \$85,642.00 (OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Que al inmueble de referencia se le realizó avalúo físico directo por perito valuador de la Dirección de Patrimonio Estatal, de fecha 4 de mayo del año 2017, señalando como avalúo la cantidad de \$85,642.00 (OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); y a la fecha los solicitantes se encuentran en posesión del inmueble de referencia, por tanto, es necesario regularizar jurídicamente el predio de referencia a favor de los ciudadanos María de los Ángeles Rodríguez González y José Luis Rodríguez Sánchez.

Que por lo anteriormente expuesto, por su conducto, someto a la consideración y aprobación en su caso de esa Honorable Legislatura, la siguiente Iniciativa con carácter de Decreto por el que se autoriza la desincorporación y posterior enajenación del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo a favor de los ciudadanos María de los Ángeles Rodríguez González y José Luis Rodríguez Sánchez.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

**Túrnese a las comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda; y de Hacienda y Deuda Pública, para estudio, análisis y dictamen.**

EN ATENCIÓN DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada María Guadalupe Sánchez Murillo a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la  
Dip. María Guadalupe Sánchez Murillo*

Con su permiso, señor Presidente:

Compañeros diputados.  
Compañeras diputadas.  
Amigos de la prensa y  
ciudadanos que nos  
acompañan. Buenos días:

Compañeros diputados, la parálisis legislativa de la que ha sido víctima la presente Legislatura es un asunto de suma preocupación y de gran relevancia; la gran cantidad de asuntos detenidos representa un grave obstáculo para la adecuada armonización de la ley, y un dique que impide cristalizar las propuestas y aspiraciones ciudadanas en proyectos de iniciativas de reformas, modificaciones y abrogaciones en muy diversos temas que se han venido presentando ante este Pleno.

Estoy convencida de que todos los asuntos turnados para dictámenes, sin importar el tema, son importantes para ser resueltos con la celeridad deseable; más, reconociendo que existen asuntos rezagados y con la intención de contribuir en el avance

del procedimiento de atención de nuevos negocios, se propone una modificación al Reglamento de Comisiones y Comités del H. Congreso del Estado con el respaldo correspondiente de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado.

La propuesta que hoy someto a su consideración contempla definir el propósito de las reuniones para agilizar los asuntos turnados en sus etapas de análisis, discusión, dictamen y firma del mismo, contemplando presentar un informe del estado que guarda cada uno de los asuntos turnados a la comisión respectiva, incluyendo los que no hayan sido dictaminados.

La actividad parlamentaria es una labor fundamental para la construcción del Estado de Derecho, y para la preservación del orden democrático y, por su propia naturaleza, es una actividad que requiere en forma permanente de una continua deliberación y confrontación de ideas, así como de negociaciones y de acuerdos que formen proyectos viables; esta labor requiere tener una permanente apertura a la construcción legislativa, y contar con mecanismos que faciliten la construcción de consensos. Por todo ello es indispensable que todos los diputados estemos enterados del estatus en el que se encuentran las diversas iniciativas presentadas.

Las carencias económicas, los reclamos políticos, así como las demandas de justicia y seguridad, son enormes y se requiere imprimir mayor constancia y eficacia en la legislación para acelerar los procesos y la actualización de la norma; ello nos obliga a tener una mayor disposición para impulsar temas que busquen modernizar las instituciones para hacerlas más eficaces de manera que puedan dar respuesta pronta a la ciudadanía.

Debemos actuar con mayor celeridad en la actividad legislativa, y avanzar en la construcción de un sistema eficiente para llevar la voz de los ciudadanos a la ley, atendiendo sus necesidades y tener prioridad en la actualización e innovación de las normas para poder responder de forma acertada a los retos que van surgiendo todos los días en nuestras comunidades; por lo que resulta indispensable que las comisiones informen del estado que guardan cada uno de los asuntos turnados a la comisión respectiva y que no han sido dictaminados.

Por lo anterior, es fundamental revisar los procesos del trabajo en comisiones para hacer más eficiente el trabajo parlamentario, y acercarse a una verdadera profesionalización legislativa. Es el trabajo parlamentario una labor central para esta Soberanía, por lo cual, impulsar proyectos como este, que buscan agilizar la actividad orgánica del proceso de creación de la ley, resulta crucial para avanzar en la consolidación democrática.

Debemos deshacernos de los lastres en el proceso legislativo, tener una visión práctica y de apertura a razonar, a debatir los asuntos con conocimiento de causa y con mayor agilidad. Cada día crecen las voces entre los ciudadanos que reclaman mayor eficacia en las normas que rigen la convivencia social, y no solo basta ampliar el acceso a las iniciativas ciu-

dadanas, sino que también es indispensable agilizar el proceso parlamentario y profesionalizar nuestro trabajo como legisladores.

Es por ello, compañeros legisladores, que los convoco a solidarizarse con esta propuesta, que va en beneficio de la labor de este Poder soberano, y de nosotros mismos como diputados; pero además, aprovecho para hacer un llamado a todos los presidentes de las diversas comisiones para que hagan un esfuerzo por sacar adelante los diversos dictámenes que, al día de hoy, se encuentran aún pendientes en las comisiones, y que representan diversos proyectos legislativos impulsados por muchos ciudadanos que demandan la implementación de leyes que hagan eco a sus demandas.

Por lo anteriormente expuesto y fundamento, me permito presentar a esta Soberanía la reforma referida.

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

El Congreso del Estado le da la bienvenida a los alumnos del Primer Año de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, invitados por el diputado Enrique Vega García. Sean bienvenidos, jóvenes estudiantes.

[Aplausos]

**Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para estudio, análisis y dictamen.**

EN ATENCIÓN DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado César Alfonso Cortés Mendoza a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Aprovecho la ocasión para saludar a la doctora Mayra Selene Mercado Bravo y a la doctora María Guillermina Corona Verduzco, integrantes del Colegio Médico de Michoacán. Sean bienvenidas.

[Aplausos]

*Exposición de motivos del  
Dip. César Alfonso Cortés Mendoza*

Con su venia,  
Diputado Presidente.  
Compañeros diputados.  
Amigos de los medios de comunicación.  
Ciudadanos que nos honran con su presencia.  
Amigos todos:

Como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Septuagésima Tercera Legislatura, con las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como en nuestra Ley Orgánica, me permito presentar la *Iniciativa con Proyecto*

*de Decreto que se adiciona y reforma diversos artículos de la Ley de Salud; de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental; así como de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, todas del Estado de Michoacán de Ocampo.*

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la salud fue incorporado a la Constitución de la República en el año de 1983. De aquí se derivó la Ley General de Salud, en la que se establecieron las bases y modalidades con las que toda persona pueda acceder a este derecho. Además, el derecho a la salud se encuentra reconocido en otras disposiciones de carácter internacional, como lo es la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros.

Es indudable que el derecho a la salud representa un enorme desafío en la materialización de la dignidad humana de los mexicanos. Lo dificultan, por un lado, los avances de la ciencia y la tecnología, y los cambios biológicos y ambientales; y por el otro, la insuficiencia de los recursos para garantizar con la plenitud debida el ejercicio de este derecho fundamental.

Sin embargo, cuando se trata de la salud de las personas, lo anterior no debería considerarse ningún obstáculo para que el Estado cumpla con su obligación y proporcione servicios dignos y suficientes en materia de salud, tal como los habitantes del Estado lo requieren.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado por que el derecho a la salud debía entenderse como la posibilidad de que las personas disfruten una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarias para alcanzar el más alto nivel de salud; por lo que el Estado mexicano tiene la obligación de respetar y hacer efectivo dicho derecho, a través de servicios en condiciones de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad.

Con esta iniciativa se busca optimizar los mecanismos existentes en materia presupuestal y de transparencia del gasto público, que permita ordenar la disponibilidad y otorgamiento de medicamentos y material de curación en todos los niveles de atención a la población; disponibilidad de sangre a través de puestos de sangrado y centros de transfusión en hospitales que así corresponda; y cualquier otro insumo esencial para la salud.

Y cómo lo haremos: incorporando a la Secretaría de Salud la atribución de organizar, operar, supervisar y evaluar dicha disponibilidad y otorgamiento de medicamentos y, por otro lado, estableciendo la obligación a cargo del Ejecutivo y del Congreso, de prever que el presupuesto vinculado a los servicios de salud en el Estado no sea inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior, buscando incrementarlo de manera paulatina en los ejercicios subsiguientes.

Con la aprobación de esta iniciativa, el Ejecutivo y el Congreso suscribirán una perspectiva de sa-

lud pública, de dignidad humana en la elaboración, análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos, atendiendo en la asignación de los recursos a los cambios demográficos, la situación epidemiológica y a las necesidades de equipamiento, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hospitalaria; debiendo, además, adicionar al Presupuesto de Egresos un programa de abastecimiento médico como fondo de emergencia en caso de escasez y falta de insumos en cualquier centro de salud.

Será obligación del Titular de la Secretaría de Salud prever y reservar ese fondo de insumos, medicamentos, material de curación y recursos administrativos necesarios, para garantizar la suficiencia para la prevención y atención, ya no sólo en casos de desastres naturales, sino en cualquier otra situación que origine escasez y falta de insumos en cualquier centro médico del Estado.

Se considera de suma importancia optimizar la coordinación del Sistema con las autoridades federales competentes; por tanto, la Secretaría deberá, además de las funciones contempladas actualmente, coadyuvar con aquellas con el objetivo de garantizar a la población del Estado la disponibilidad y otorgamiento de medicamentos y material de curación, según corresponda al nivel de atención de la unidad prestadora del servicio.

Es imprescindible incrementar la inversión en salud; pero si persiste el mal gasto y la opacidad, sería incluso contraproducente. Por eso es fundamental orientar el Presupuesto de Egresos bajo una perspectiva de responsabilidad y transparencia en el gasto, sólo así se podrá hacer frente a la incompetencia y, por tanto, a la corrupción que prevalece en las compras y en la distribución de los medicamentos y de los demás insumos. Esto vuelve urgente adecuar el marco normativo en materia presupuestal de salud, que lleve a eficientar los servicios prestados.

Con esta iniciativa se pretende también que cualquier ente público establezca en sus respectivos portales de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, la información presupuestal y financiera; pero incorporando además un glosario de términos o definiciones relevantes en materia presupuestal. Y en el caso del Sector Salud, se establece la obligación de publicar la totalidad de la información relativa al gasto, incluyendo además disponibilidad y otorgamiento de medicamentos y material de curación esencial, así como de cualquier otro insumo esencial para la salud, a través de un portal de Internet único.

En cuanto a la legislación en materia de transparencia, se propone armonizar la obligación del Poder Ejecutivo y de los gobiernos municipales de poner a disposición del público y actualizar la información relativa al gasto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán. Por tanto, modificar el marco regulatorio se vuelve imprescindible para controlar, transparentar, eficientar y evaluar el gasto y destino de los recursos, incluyendo por supuesto, el presupuesto en salud.

Aunque el objetivo primordial de esta iniciativa es el de materializar el derecho humano de los michoacanos a acceder, de manera digna y suficiente, a los servicios de salud, incluyendo los medicamentos, es importante destacar que repercutirá no sólo en esta materia, sino en cualquier otro gasto efectuado por cualquier otro ente público, abonando así a la transparencia de la información presupuestal y financiera, y a su rendición de cuentas. Se trata de una transformación profunda y sustancial en la manera de concebir el gasto y al ejercicio de los recursos públicos en Michoacán.

Por lo antes expuesto, me permito someter a su consideración y a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa.

Es cuanto, diputado Presidente.

**Presidente:**

**Túrnese a las comisiones de Salud y Asistencia Social; y de Programación; Presupuesto y Cuenta Pública para estudio, análisis y dictamen.**

EN ATENCIÓN DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz al diputado Donovan Rendón López a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. Donovan Rendón López*

Con su venia,  
Diputado Presidente.  
Compañeros diputados.  
Amigos de los medios  
de comunicación.  
Ciudadanos que nos  
acompañan con su presencia:

Como integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, así como su Ley Orgánica, me permito presentar *Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 176 y 177 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México atraviesa un proceso de desarrollo constante que permite la cooperación y fomenta la competitividad a través de la creación de lazos y alianzas estratégicas con otros países. Esta cooperación tiene la finalidad de detonar el progreso integral a nivel internacional, reconociendo, en un primer término, la importancia del desarrollo regional como una estrategia para construir objetivos conjuntos y mejorar las oportunidades de crecimiento.

Dicha colaboración la vemos reflejada en la integración y consolidación de diversos organismos internacionales como la Organización de los Estados Americanos (OEA), que es el principal foro regional para el diálogo, análisis de políticas públicas y toma de decisiones en los asuntos del hemisferio.

El crecimiento a nivel local se ha incrementado a la par del crecimiento a nivel internacional; hemos transitado a esquemas novedosos que han permitido que los municipios crezcan de manera exponencial, logrando así un desarrollo importante; pero que han traído consigo una serie de retos en materia de competitividad, sostenibilidad, organización, servicios públicos, transporte, vivienda, empleo y cuidado del medio ambiente, que hasta la fecha resultan complejos de afrontar.

Es por ello que, a manera de enfrentar la transición metropolitana de diversos municipios, muchos Estados del país han optado por plantearse la necesidad de superar su propia visión y comenzar a pensar en un desarrollo regional con la finalidad de obtener mejores resultados en la gestión gubernamental y satisfacer de manera plena las necesidades de los ciudadanos.

En Michoacán contamos, a nivel municipal, con el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), encargado de coordinar los esfuerzos del proceso de planeación para lograr el desarrollo integral de los municipios; sin embargo, resulta sumamente improductivo este esfuerzo, si se hace con una visión limitada que apunte únicamente al crecimiento municipal, y no permita un verdadero crecimiento regional.

Dicho esto, es importante reconocer nuestras fortalezas y partir del hecho de que en Michoacán tenemos tres polígonos reconocidos oficialmente como zonas metropolitanas por el Grupo Interinstitucional para la Delimitación de Zonas Metropolitanas:

- El trinomio de Morelia-Tarímbaro-Charo;
- El binomio de Zamora-Jacona; y
- El conformado por el binomio de La Piedad, Michoacán-Pénjamo, Guanajuato.

Por lo que tenemos una clara muestra de que la complejidad representa el hecho de seguir tomando decisiones aisladas en municipios conurbados, ya que, por la naturaleza de sus dinámicas y ubicación, las decisiones en materia de planeación deben ser tomadas de manera conjunta, y no aislada.

A manera de contrarrestar estas dificultades y unificar esfuerzos en torno a un verdadero desarrollo integral en beneficio de los ciudadanos, propongo reformar la Ley Orgánica Municipal del nuestro Estado para transitar a un esquema de planeación verdaderamente metropolitano conforme a la realidad y las necesidades de nuestro Estado y nuestros municipios.

Es cuanto, diputado Presidente.

**Presidente:**

**Túrnese a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales para estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Mayra Vanesa Mejía Granados a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Mayra Vanesa Mejía Granados*

Con su permiso, Presidente:

Buenas tardes, compañeras  
y compañeros legisladores.  
Medios de comunicación y  
amigos que hoy nos  
honran con su presencia:

De acuerdo con la teoría más clásica, el Estado tiene tres elementos constitutivos que son: población, territorio y soberanía; a partir de esta premisa, es fundamental resaltar la importancia del territorio, el cual es el espacio material que constituye la porción geográfica determinada y exclusiva, donde se asienta la población y se ejerce el gobierno.

Todo territorio tiene fronteras o lindes, que no son otra cosa que las líneas naturales o ideales de separación que delimitan su esfera de actividad jurídico-política.

Si partimos de la idea de que el municipio es el nivel de gobierno-contacto más cercano a las diversas necesidades y aspiraciones de los gobernados, y que este es la piedra angular del sistema federal mexicano, es que resulta necesario que existan los instrumentos, mecanismos y procedimientos a través de los cuales se puedan dirimir los conflictos intermunicipales por límites territoriales.

En la historia del Estado y del país se han suscitado un sinnúmero de asuntos de relevancia sobre límites territoriales: por citar algunos, se encuentra el caso de Tancitaro, cuyo ayuntamiento le solicitó a este Congreso definiera a qué municipio corresponde territorialmente la comunidad de San Isidro, también conocida como Ejido del Carrizalillo, si es a Tancitaro, a Buena Vista o Peribán; otros casos son los de Coahuayana y Aguililla, Cotija y Jiquilpan, y Jiquilpan y Sahuayo.

Por su parte, a nivel federal podemos citar casos como el de Puebla y San Andrés Cholula; en Nuevo León, los municipios de Monterrey y Guadalupe; Santiago y Monterrey; Escobedo y Monterrey; en el Estado de México, los municipios de Tultepec y Melchor Ocampo, Nezahualcōyotl y Chimalhuacán; Naucalpan y Lerma y Huixquilucan; Ecatepec y Acolman y Tecamac; en el estado de Veracruz, Cosoleacaque y Minatitlán; Xalapa y Banderilla; Moloacan y Las Choapas.

En este sentido, es importante señalar que actualmente en el Estado de Michoacán no existe un marco normativo, que faculte expresamente a ninguna autoridad para dirimir conflictos por límites territoriales entre municipios, lo que sí sucede a nivel federal, entre los estados.

Es así que resulta importante recordar que tras la aprobación de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2005, se facultó al Senado de la República, a efecto de que pudiera sancionar los convenios amistosos que sobre sus respectivos límites celebraran los estados;

así como para que pudiera establecer de manera definitiva los límites de las entidades federativas que lo soliciten.

Sin embargo, el 15 de octubre de 2012 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación una contrarreforma que le devuelve dicha facultad a nuestro máximo tribunal.

Con relación a la competencia a nivel local, para dirimir conflictos por límites territoriales entre los municipios de los estados, es importante señalar que de un estudio de diversas constituciones y leyes locales se advierten tres modelos de solución, los cuales son:

- a) El de mediación o político, a cargo del Poder Legislativo local, que implica diálogo, concertación y negociación;
- b) El jurisdiccional, a cargo del Poder Judicial local, obviamente bajo un formato más riguroso; y
- c) El mixto, es decir, una participación sucesiva de los Poderes Legislativo y Judicial.

No obstante esta variedad de modelos, el más aceptado y adoptado es el primero, el cual se encuentra vigente en los estados de Chihuahua, Tabasco, Nuevo León, Morelos, Aguascalientes, San Luis Potosí, Jalisco, Tamaulipas, Oaxaca, Durango, Estado de México, Puebla, Yucatán, Chiapas, Campeche, Querétaro, Baja California, Tlaxcala, Colima, Sonora, Guerrero y Sinaloa, en los que el órgano facultado para resolver los conflictos intermunicipales por límites territoriales son sus respectivos Congresos locales.

Recordemos que los Congresos locales juegan un papel muy importante en el proceso de democratización, ya que promueven un equilibrio en las relaciones entre los otros poderes y el orden municipal.

Con el paso de los años, los Congresos estatales han adquirido mayor autonomía y se les ha dotado de más facultades, lo que los ha llevado a fungir como instituciones de contrapeso; de ahí que resulte trascendental darle la facultad constitucional a este Congreso para que pueda resolver conflictos entre municipios por límites territoriales.

Estas razones hacen necesario establecer un asidero constitucional para que el Congreso del Estado tenga la facultad de resolver las cuestiones que surjan entre los municipios por límites territoriales.

De la misma forma, es necesario dotar a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales de la facultad de conocer y dictaminar sobre los asuntos relacionados con conflictos entre municipios por límites territoriales.

El contar con mecanismos e instrumentos jurídicos para resolver problemas entre municipios hace que exista mayor armonía en el Estado. Actualmente este Congreso cuenta con 28 comisiones especiales, entre las que se encuentra la de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, pese a que el nombre de esta comisión pudiera presuponer que está facultada para el estudio, análisis y dictamen de este

tipo de casos, no lo es así, y menos para sustanciarlos y resolverlos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

DECRETO

**Artículo Primero. Se adiciona la fracción X-C al artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo**, para quedar como sigue:

*Artículo 44. (...)*

(...)

(...)

X-C. Aprobar por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, el dictamen que contenga la resolución que ponga fin al conflicto entre los municipios por límites territoriales.

**Artículo Segundo. Se adiciona la fracción XIV y la actual XIV pasa a ser la XV del artículo 78 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo**, para quedar como sigue:

*Artículo 78. (...)*

(...)

(...)

XIV. Sustanciar el procedimiento y elaborar el dictamen que resuelva las cuestiones que surjan entre los municipios por límites territoriales; y,  
XV. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.

TRANSITORIOS

*Primero.* Remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos del Estado, así como al Concejo Mayor de Cherán, para que emitan el resultado de su votación, en los términos de la fracción IV del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación respectiva.

*Tercero.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 8 días del mes de junio del año 2018.

Atentamente

Dip. Mayra Vanesa Mejía Granados  
*Diputada local*

Muchas gracias.  
Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

**Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la presente iniciativa.**

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Sandra Luz Béjar Martínez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Además, saludamos a la Asociación Civil Monarcas Libertad y a otras seis asociaciones civiles que nos acompañan. Sean bienvenidos.

[Aplausos]

*Exposición de motivos de la  
Dip. Sandra Luz Béjar Martínez*

Buen día, compañeras y compañeros diputados. Con su venia, señor Presidente. Saludo con gusto a los medios de comunicación que hoy nos acompañan, y en especial a las asociaciones civiles, amigas, hoy presentes. Gracias por el acompañamiento:

*El trabajo sexual es un trabajo. Esta sencilla pero poderosa declaración enmarca a las personas que ejercen el trabajo sexual no como delincuentes, víctimas, vectores de enfermedades o pecadoras, sino como trabajadoras. La adopción del término trabajador o trabajadora sexual en los años setenta coincidió y significó el inicio de un movimiento interseccional a nivel mundial de personas que ejercen el trabajo sexual.* Elena Jeffreys.

Hablar de trabajo sexual siempre resulta complicado, y dentro de los círculos políticos, académicos, sociales y medios de comunicación, sólo encontramos dos posturas opuestas entre sí; eso hace imposible siquiera llevar el tema a la agenda pública de nuestro Estado.

Los diferentes dogmas religiosos que confluyen en nuestra sociedad no permiten que se abra la discusión sobre la dignidad humana en el trabajo sexual; y resulta lógico, pues implica cuestionar los principios morales colectivos y afrontar un proceso de reconciliación con un sector que ha sido discriminado y al que no se le han reconocido sus derechos.

El trabajo sexual autónomo es ante todo una actividad laboral y, por tanto, las personas que lo ejercen de manera libre y voluntaria deben gozar de los derechos laborales que socialmente son reconocidos exclusivamente para actividades no vinculadas con el comercio sexual.

Constantemente es confundida la trata de personas con el trabajo sexual. Sin embargo, una no guarda relación con la otra. Para que sea considerado trabajo sexual, la persona tiene que decidir ejercerlo voluntariamente; si no es así, entonces es trata de personas.

Ahora bien, resulta difícil creer que una persona elija de manera voluntaria dedicarse al trabajo sexual; a pesar de ello, la incapacidad del Estado para salvaguardar la oportunidad de ganarse la vida mediante otro tipo de empleo, ha orillado a que personas en una situación económica adversa recurran al trabajo sexual como la única posibilidad para sobrevivir.

Por tanto, es necesario dejar claro que rechazo de manera categórica la trata de personas, pues estas prácticas implican un delito y una violación grave a los derechos humanos. La iniciativa propuesta no pretende de ninguna manera regular o legalizar la trata de personas, sino reconocer y garantizar los derechos elementales de las personas trabajadoras sexuales autónomas. Efectivamente, hay una línea muy delgada entre trabajo sexual y trata; sin embargo, es nuestra responsabilidad como diputadas y diputados que, dentro de nuestra tarea legislativa, hagamos esta distinción dentro del marco legal de nuestro Estado.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos afirma que «toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo».

Estos principios se encuentran consagrados en nuestra Carta Magna y representan la conquista de una sangrienta lucha social, en la que miles de personas entregaron su vida, buscando derechos laborales dignos y humanos.

En el Estado de Michoacán de Ocampo, el trabajo sexual autónomo no se encuentra prohibido por la ley; pero tampoco se reconoce como un trabajo. Este vacío legal permite la criminalización de esta labor y su represión de forma institucionalizada, lo que trae como consecuencia la vulnerabilidad de quienes lo ejercen; y representa al mismo tiempo una clara violación a Tratados Internacionales suscritos por nuestro país.

La Organización Internacional del Trabajo estima que las personas que ejercen el trabajo sexual apoyan a entre cinco y ocho personas con sus ingresos. Esta estadística es una reafirmación de que en casi todos los casos, las personas que eligen dedicarse al trabajo sexual lo hacen por supervivencia. A través de los ingresos generados por el trabajo sexual, las personas que lo ejercen han sido capaces de mantener a sus familias, ante la inexistencia de políticas públicas que brinden otras oportunidades.

Es preciso, entonces, tomar medidas que eviten que el trabajo sexual persista como una actividad clandestina generando más problemas en el medio; por tal razón, es pertinente la resocialización y que las normas que vinculen el trabajo sexual a lo social apunten a la dignificación de sus condiciones de vida, y no al control a través de la fuerza del Estado.

Los y las diputadas michoacanas nos hemos distinguido por ser vanguardistas, siempre atendiendo las necesidades de la colectividad y protegiendo los derechos humanos, poniendo especial énfasis en las poblaciones vulnerables.

A mis compañeras y compañeros legisladores y a la opinión pública, ante los múltiples e irresponsables señalamientos que han hecho en diversos medios de comunicación, de que los diputados suplentes tenemos paralizado al Congreso, esta iniciativa demuestra todo lo contrario; tenemos los días contados, pero venimos a proponer temas que de verdad representan un impacto positivo en la vida de muchas personas. Por ello me gustaría invitarles para que sumemos esfuerzos y exista voluntad política para analizar esta iniciativa con la urgencia, responsabilidad y determinación que algunos presumimos tener.

En este momento de nuestra historia, a esta Septuagésima Tercera Legislatura se le presenta una oportunidad que no debemos ignorar; la sociedad nos exige ir más lejos, evitando la criminalización, estigma y marginación social de las personas trabajadoras sexuales autónomas, para así enviar un mensaje al resto de las entidades federativas, al Congreso de la Unión y a la comunidad internacional de que el trabajo sexual autónomo también es trabajo.

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

**Túrnese a las comisiones de Trabajo y Previsión Social; y de Salud y Asistencia Social, para estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez Aguilar a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. Ernesto Núñez Aguilar*

Con su permiso, diputado Presidente Roberto Carlos. Compañeras y compañeros de la Mesa Directiva. Compañeras diputadas. Compañeros diputados. Medios de comunicación y público que hoy nos acompaña:

Esta iniciativa es una petición que me hace la gente que trabaja en atención a víctimas, es un tema procedimental; como saben, aquí hace algunos meses hicimos una reforma de todo lo que tiene que ver con los derechos humanos, y en especial a la Comisión Ejecutiva de Atención A víctimas; pero se nos fue un procedimiento que tiene que ver también con el Poder Judicial, y a esto atañe esta iniciativa.

Estos procedimientos y acciones y principios responden a las problemáticas y necesidades de las personas en situación de víctima, con el propósito de salvaguardar su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para garantizar estas acciones, es necesario fortalecer las capacidades institucionales, los recursos humanos y materiales, que permitan cumplir con la prestación de los servicios, una coordinación de acciones interinstitucionales conforme a sus atribuciones y competencias; así como organizaciones de la sociedad civil que proporcionan

atención a víctimas del delito y de la violación de los derechos humanos, que afortunadamente aquí en Morelia, en Michoacán, tenemos muchas de ellas, muy activas, a quienes por cierto les reconocemos su trabajo.

De manera muy acertada, como comentábamos el 28 de septiembre del año 2017, aprobamos por unanimidad diversas reformas a la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Michoacán de Ocampo, las cuales cumplieron con la homologación de los ordenamientos federales, que también surtieron cambios legales recientemente.

Respecto a estas reformas, es importante resaltar que en el artículo 56, de la Atención a Víctimas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se estableció la integración de un fondo de ayuda, asistencia y reparación integral, que tiene por objeto brindar los recursos necesarios para la ayuda, asistencia y reparación integral de las víctimas, en base a una de las fracciones de este artículo, el Poder judicial del Estado tiene la obligación de dar una aportación a este fondo, correspondiente a los recursos provenientes de las finanzas y garantías económicas que se impongan.

De manera imprecisa, al aprobarse estas reformas a la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Michoacán de Ocampo, no se contempló realizar a la par una reforma-ley, a la Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, debido a que en las facultades del fondo auxiliar, actualmente no se contempla destinar recursos al fondo de ayuda, asistencia y reparación integral; por lo cual, el Poder Judicial del Estado –hasta la fecha– no está cumpliendo con este precepto que establecimos en las reformas que hicimos.

Es por ello que la presente iniciativa tiene por objeto lograr una homologación de dicha ley para garantizar el pleno cumplimiento del objetivo que tienen los cambios aprobados en la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Michoacán de Ocampo, y dotar de las facultades plenas al Poder Judicial para que cumpla con ellas, sin incurrir en falta legal.

Ojalá nos puedan ayudar, es una reforma muy sencilla de trámite, pero que es indispensable para poder dar respuesta a todas las víctimas que se han acercado a Atención a Víctimas; hace todavía unos días hicimos también la actualización de todos los que sufrieron atentados el 15 de septiembre del 2008, y esto es parte donde no se ha podido acatar a la perfección por la falta de esta coordinación. Entonces ojalá nos puedan ayudar con esta reforma.

Es cuanto, compañeros.  
Muchas gracias.

**Presidente:**

**Túrnese a las comisiones de Justicia; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis y dictamen.**

EN ATENCIÓN DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la diputada Eugenia Herrera ocupar la

Tercera Secretaría. Y se concede el uso de la palabra a la diputada Mercedes Alejandra Castro Calderón a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Mercedes Alejandra Castro Calderón*

Con su venia, señor Presidente:

Mesa Directiva.  
Compañeros diputados.  
Medios de comunicación que nos acompañan y público en general:

Como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, vengo a presentar a consideración de esta Soberanía la Iniciativa que contiene el Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman el artículo Tercero del Decreto Legislativo Número 124, donde se instruye el otorgamiento a la Medalla *Michoacán al Mérito Docente*; y 6° del Reglamento para Otorgar la Medalla *Michoacán al Mérito Docente*.

La exposición de motivos es que desde el año 2013, el Congreso del Estado ha tenido a bien entregar la Medalla *Michoacán al Mérito Docente*, como un reconocimiento público a las instituciones educativas, públicas o privadas, y a las y los docentes que laboran en las instituciones y centros educativos del Estado de Michoacán, en todos los tipos, niveles y modalidades de la educación. Dicha condecoración pretende enaltecer el ya merecido homenaje a nuestros maestros e instituciones educativas.

Como es necesario el reconocimiento de los tres Poderes del Estado, para los más destacados de nuestro Sistema Educativo Estatal, dicho evento contribuye significativamente a colocar a nuestro justo nivel a nuestros trabajadores de la educación, incentivando a su vez un trabajo futuro en beneficio de nuestro Estado.

Sin embargo, la emisión de la convocatoria durante el mes de abril da a la Comisión de Educación apenas un total estimado de 30 días para que reciba, integre, revise, labore y dictamine quiénes serán son homenajeados con la referida preseña.

Dichos lapsos de tiempo no cumplen plenamente con el principio de máxima publicidad establecida en el artículo 6° de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se reconoce el derecho fundamental de los ciudadanos a acceder a la información que obra en poder de la autoridad.

Recordemos que instaurar la entrega de la Medalla *Michoacán al Mérito Docente* constituye el pleno reconocimiento a aquellos hombres y mujeres e instituciones educativas michoacanas forjadores de generaciones, que hoy son parte integral de la vida productiva de nuestra entidad y de nuestro país, coadyuvando a establecer una sensibilización social hacia el resto de la población michoacana.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento, me permito presentar ante esta Soberanía la si-

guiente Iniciativa de reforma a los artículos: Tercero del Decreto Legislativo Número 124, donde se instituye el otorgamiento de la Medalla «Michoacán al Mérito Docente»; el 6° del Reglamento para Otorgar la Medalla «Michoacán al Mérito Docente», mediante el siguiente Proyecto de

## DECRETO

**Primero. Se reforma el artículo 3° del Decreto Legislativo Número 124, donde se instituye el otorgamiento de la Medalla «Michoacán al Mérito Docente», para quedar como sigue:**

*Artículo 3°.* La Comisión de Educación del Congreso del Estado emitirá la convocatoria pública, durante el mes de marzo, dirigida a la sociedad en general y a las instituciones académicas y educativas, para allegarse de propuestas de docentes y de instituciones educativas que por su destacada trayectoria puedan hacerse acreedores a este reconocimiento.

**Segundo. Se reforma el artículo 6° del Reglamento para otorgar la Medalla «Michoacán al Mérito Docente», para quedar como sigue:**

*Artículo 6°.* El Congreso del Estado de Michoacán convocará cada año, en el mes de marzo, a través de la Comisión de Educación, a todas las instituciones académicas y educativas del Estado y a la población en general, para que propongan a los candidatos a la Medalla *Michoacán al Mérito Docente*.

Es cuanto, señor Presidente.  
Gracias.

**Vicepresidente:**

**Túrnese a la Comisión de Educación para estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Síndico Municipal Provisional del Ayuntamiento de Nuevo Urecho, Michoacán, dentro del periodo 2015-2018, elaborado por la Comisión de Gobernación.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, señor Presidente:

## DECRETO

**Primero.** Se designa al ciudadano Lenin Zamudio Espinoza como Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Urecho, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018.

**Segundo.** El Síndico Municipal permanecerá en el cargo, en tanto la Síndico Municipal propietario o Síndico Municipal suplente, se encuentren en posibilidad legal y material de reincorporarse a su encargo, mediando el trámite respectivo.

**Tercero.** El Síndico Municipal designado rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

## TRANSITORIOS

**Primero.** Notifíquese personalmente al ciudadano Lenin Zamudio Espinoza, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

**Segundo.** Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Tercero.** Remítase copia del presente Decreto al Ayuntamiento de Nuevo Urecho, Michoacán, y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

**Cuarto.** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 7 siete días del mes de junio del año 2018 dos mil dieciocho.

**Comisión de Gobernación:** Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Cecilia Lazo de la Vega de Castro, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Vicepresidente:**

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reserven. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado...

[Votación Nomina]

*María Guadalupe Sánchez Murillo, a favor; Leticia Ruiz, a favor; César Cortés, a favor; Mariana Victoria, a favor; Donovan Rendón, a favor; Héctor Gómez, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Sandra Béjar, a favor; Patricia Medina, a favor; Jesús Remigio, a favor; Enrique Vega García, a favor; Marco Antonio González, a favor; Antonio Acuchi, a favor; Rogelio Trejo, a favor; Judith Silva, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Adriana Hernández, a favor; Socorro Quintana, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Esperanza Vargas, a favor; Lilia Rodríguez, a favor; Eugenia Herrera, a favor; Felipe Campos, a favor; María Auxilio Flores, a favor; Roberto Maldonado, a favor; Vanesa Mejía, a favor; Alejandra Castro, a favor; Eduardo García, a favor.*

**Vicepresidente:**

¿Algún diputado que haga falta de votar?...

[*Enrique Zepeda, a favor*]

**Segundo Secretario:**

Le informo, Presidente: Treinta votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se designa Síndico Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Urecho, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018.**

**Elabórese el decreto, notifíquese y procédase en sus términos.**

Se designa en comisión de cortesía a los diputados Donovan Rendón, Rogelio Trejo y Lilia Rodríguez a efecto de que se sirvan introducir a este Recinto al C. Lenin Zamudio Espinoza para que rinda la protesta constitucional.

En tanto, se declara un receso. [Timbre]

[Receso]: 13:54 horas.

[Reanudación]: 13:56 horas.

**Vicepresidente:**

[Timbre] Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie.

*Ciudadano Lenin Zamudio Espinoza, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ambas se emanen; y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Síndico Municipal Provisional del Ayuntamiento de Nuevo Urecho, Michoacán, que se le ha conferido?...*

**C. Lenin Zamudio Espinoza:**

*Sí, protesto.*

**Vicepresidente:**

*Si no lo hace usted, que el pueblo se lo demande.*

[Aplausos]

Se solicita a los diputados de la comisión de protocolo acompañar al umbral de este Recinto al ciudadano Lenin Zamudio Espinoza.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, toda vez que se publicó en la *Gaceta Parlamentaria* el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 12 de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Migración, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

**Primera Secretaria:**

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

**Único. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 12 de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**

Título Segundo  
*Órganos Garantes*

Capítulo Segundo  
*Autoridades Responsables*

Sección II  
*Secretaría del Migrante*

*Artículo 12.* A la Secretaría, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. a la XXIV....

Los servicios que se brindan en la Secretaría son de calidad, ante ello, cada uno de los procesos que aquellos conllevan estarán certificados en aras de garantizarla.

TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* La Secretaría contará con 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para iniciar la certificación de sus procesos. En caso de que, derivado de su asignación presupuestal, no contara con el recurso económico necesario para dicho proceso, podrá auxiliarse de la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Administración e Innovación de Procesos.

MORELIA, MICHOACÁN de Ocampo, a 6 seis de junio de 2018 dos mil dieciocho.

**Comisión de Migración:** Dip. Leticia Ruiz López, *Presidenta*; Dip. Mercedes Alejandra Castro Calderón, *Integrante*; Dip. Marco Antonio González Mendoza, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Vicepresidente:**

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reserven. Y se instru-

ye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nomina]

*María Guadalupe Sánchez Murillo, a favor; Leticia Ruiz, a favor; César Cortés, a favor; Mariana Victoria, a favor; Donovan Rendón, a favor; Héctor Gómez, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Sandra Béjar, a favor; Patricia Medina, a favor; Jesús Remigio, a favor; Marco Antonio González, a favor; Antonio Acuchi, a favor; Rogelio Trejo, a favor; Silva Rosas, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Adriana Hernández, a favor; Socorro Quintana, a favor; Esperanza Vargas, a favor; Lilia Rodríguez, a favor; Eugenia Herrera, a favor; Felipe Campos, a favor; [Inaudible]..., a favor; Sergio Ochoa, a favor; María Auxilio Flores, a favor; Hugo Reyes, a favor; Roberto Maldonado, a favor; Vanesa Mejía, a favor; Alejandra Castro, a favor.*

**Vicepresidente:**

¿Algún diputado que haga falta de emitir su voto?...

[Enrique Zepeda, a favor]

**Segundo Secretario:**

Le informo, Presidente: Treinta y un votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona el segundo párrafo al artículo 12 de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

EN DESAHOGO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, toda vez que se publicó en la *Gaceta Parlamentaria* el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la proyecto de decreto.

**Segundo Secretario:**

DECRETO

**Único. Se reforma la denominación del Capítulo Octavo del Título Segundo, el artículo 152 y 172; se adiciona un segundo párrafo al artículo 170 y el artículo 172 bis, todos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**

Capítulo Octavo  
Comisión de Honor y Justicia de la  
Secretaría de Seguridad Pública

Artículo 152. La Comisión de Honor y Justicia es el órgano colegiado, que tiene por objeto vigilar la

honorabilidad y buena reputación de los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública; combatir la comisión de conductas lesivas en agravio de la sociedad o de las instituciones de gobierno, por lo que gozará de amplias atribuciones para examinar los expedientes y hojas de servicio, practicar lícitamente cualquier actuación para allegarse de los medios de prueba necesarios con el objeto de dictar sus resoluciones, se integra cuando menos por:

- I. El Secretario de Seguridad Pública, quien fungirá como presidente; y,
- II. Los titulares de las unidades operativas de investigación, prevención y reacción de la Secretaría, quienes fungirán como vocales.

El presidente podrá ser suplido en sus ausencias por el funcionario que designe.

Artículo 170. ...

El régimen disciplinario en la Secretaría, estará a cargo de la Unidad de Asuntos Internos, instancia dependiente del titular de la Secretaría, la que será encargada de recibir las quejas en contra de los integrantes de la Secretaría, e integrar las correspondientes carpetas de investigación; ello conforme a lo establecido en el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública, también será la responsable de resolver sobre iniciación del procedimiento administrativo disciplinario; acordar y desahogar las diligencias correspondientes hasta su conclusión, así como de elaborar el proyecto de resolución para presentarlo a la Comisión de Honor y Justicia.

Artículo 172. La investigación y substanciación del procedimiento administrativo disciplinario estará a cargo de la Unidad de Asuntos Internos e iniciará por:

- a) Instrucción escrita, fundada y motivada del titular de la Secretaría de Seguridad Pública;
- b) Queja que presente la ciudadanía en la Unidad de Asuntos Internos, sea por comparecencia, de manera anónima o cualquier medio legal a su alcance; y,
- c) Las previstas en el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública.

Artículo 172 bis. Cuando del resultado de las actuaciones realizadas para la integración de la carpeta de investigación, se desprenda que el integrante de la Secretaría incurrió en faltas graves, la Unidad de Asuntos Internos resolverá sobre el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, y en su caso, elaborará el proyecto de resolución una vez agotado el procedimiento, mismo que se notificará al pleno de la Comisión de Honor y Justicia, la que emitirá la resolución definitiva.

Instaurado el procedimiento administrativo disciplinario, el presunto infractor gozará del derecho de audiencia, quien podrá ser asistido por un abogado o persona de su confianza; a petición, la Secretaría le proporcionará asesoría legal a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Los procedimientos deberán realizarse con estricto apego a las disposiciones legales aplicables y observará en todo momento las formalidades esenciales del procedimiento.

TRANSITORIOS

*Artículo Único.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 6 días del mes de junio de 2018.

**Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil:** Dip. Martha Patricia Medina Garibay, *Presidenta*; Dip. Juan Figueroa Gómez, *Integrante*; Dip. Roberto Carlos López García, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Vicepresidente:**

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reserven. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado...

[Votación Nominal]

*María Guadalupe Sánchez Murillo, a favor; Leticia Ruiz, a favor; César Cortés, a favor; Mariana Victoria, a favor; Héctor Gómez, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Sandra Béjar, a favor; Patricia Medina, a favor; Jesús Remigio, a favor; Enrique Vega García, a favor; Daniela Díaz, a favor; Antonio Acuchi, a favor; Rogelio Trejo, a favor; Judith Silva, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Adriana Hernández, a favor; Socorro Quintana, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Esperanza Vargas, a favor; Lilia Rodríguez, a favor; Eugenia Herrera, a favor; Felipe Campos, a favor; Sergio Ochoa, a favor; María Auxilio Flores, a favor; Hugo Reyes, a favor; Roberto Maldonado, a favor; Vanesa Mejía, a favor; Alejandra Castro, a favor; Eduardo García, a favor.*

**Vicepresidente:**

¿Algún diputado que haga falta de emitir su voto?...

[*Donovan Rendón, a favor; Enrique Zepeda, a favor*]

**Segundo Secretario:**

Le informo, Presidente: Treinta y un votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

**Vicepresidente:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, toda vez que se publicó en la *Gaceta Parlamentaria* el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV, recorriéndose las subsecuentes, del artículo 20; y se adiciona el artículo 31 bis de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Igualdad de Género y de Cultura y Artes, se solicita a la Tercera Secretaría a dar lectura al proyecto de decreto.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

*Único.* Se adiciona la fracción IV, recorriéndose las subsecuentes del artículo 20 y el artículo 31 bis de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

*Artículo 20...*

I a III...

IV. La Secretaría de Cultura;  
V. La Secretaría de Salud;

(Reformada, P.O. 30 de junio de 2017)  
VI. Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

(Reformada, P.O. 20 de julio de 2017)  
VII. La Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas;  
VIII. La Procuraduría General de Justicia del Estado;

(Reformada, P.O. 20 de julio de 2017)  
IX. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana;

(Reformada, P.O. 20 de julio de 2017)  
X. Un Ayuntamiento por cada una de las diez regiones socioeconómicas del Estado, a invitación del Sistema Estatal;

(Adicionada, P.O. 20 de julio de 2017)  
XI. La Comisión Estatal de los Derechos Humanos;  
(Adicionada, P.O. 20 de julio de 2017)  
XII. La Comisión de Igualdad de Género del Congreso de Estado;

(Adicionada, P.O. 20 de julio de 2017)  
XIII. Representantes de instituciones académicas o de investigación con representación estatal, conoci-

miento y trabajo relevante sobre el tema de la violencia contra la mujer; y,

(Adicionada, P.O. 20 de julio de 2017)

XIV. Organizaciones de la sociedad civil con conocimiento y trabajo relevante sobre el tema de la violencia contra la mujer en el Estado.

(Adicionado, P.O. 20 de julio de 2017)

Las instituciones académicas o de investigación que se incorporen al Sistema Estatal, podrán ser públicas o privadas y deberán estar incorporadas a la Secretaría de Educación Pública o a alguna institución de educación superior pública, contar con conocimiento y trabajo relevante sobre el tema de Violencia contra las Mujeres y con experiencia de por lo menos dos años en la atención y prevención de la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Michoacán.

(Adicionado, P.O. 20 de julio de 2017)

Las organizaciones de la sociedad civil que se incorporen al Sistema Estatal, deberán estar legalmente constituidas, tener su domicilio en el territorio estatal, contar con conocimiento y trabajo relevante sobre el tema de Violencia contra las Mujeres y con experiencia de por lo menos dos años en la atención y prevención de la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Michoacán.

(Adicionado, P.O. 20 de julio de 2017)

El procedimiento para la incorporación de instituciones académicas, de investigación y organizaciones de la sociedad civil, estará debidamente contemplado en el Reglamento, y ante la falta de respuesta institucional para el ingreso, aplicará la afirmativa ficta.

*Artículo 31 bis.* Corresponde al Titular de la Secretaría de Cultura desempeñar las siguientes facultades:

- I. Definir y difundir en las políticas culturales los principios de equidad y no exclusión entre hombres y mujeres con base a los derechos humanos;
- II. Incluir en los programas culturales de las diferentes disciplinas artísticas, aspectos que fomenten el respeto a una vida libre de violencia y el respeto a la dignidad de las mujeres;
- III. Garantizar acciones que incentiven la participación y la inclusión de las mujeres en todos los programas y actividades;
- IV. Propiciar la investigación en los procesos creativos de disciplinas artísticas, encaminadas a crear modelos que permitan detectar la violencia contra las mujeres en el ámbito profesional;
- V. Incorporar en los programas culturales contenidos que coadyuven a través de las artes a modificar modelos de conductas sociales y culturales, que impliquen prejuicios, estereotipos, o roles sociales entre hombres y mujeres que pongan a hombres y mujeres en niveles de superioridad o inferioridad;
- VI. Propiciar la capacitación al personal de los recintos culturales en el Estado, para poder detectar problemas de violencia contra la mujer;

VII. Propiciar la elaboración de materiales que promuevan la prevención y atención a la violencia contra las mujeres, en los programas de difusión o actividades culturales; y,

VIII. Promover un sentido crítico en actividades y obras de autores, intérpretes o ejecutantes, que se puedan relacionar con la violencia contra las mujeres, o promuevan estereotipos que discriminen o incentiven la desigualdad entre hombres y mujeres.

#### TRANSITORIOS

*Artículo Primero.* El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Artículo Segundo.* Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO de Michoacán de Ocampo, a los 30 días del mes de mayo del año 2018.

**Comisión de Igualdad de Género:** Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Presidenta*; Dip. María Auxilio Flores García, *Integrante*; Dip. Yarabí Ávila González, *Integrante*.

**Comisión de Cultura y Artes:** Dip. María Auxilio Flores García, *Presidenta*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Esperanza Vargas Franco, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

#### **Vicepresidente:**

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Alguien más?...

Se le concede el uso de la palabra a la diputada Socorro hasta por... lo que usted quiera.

*Intervención de la diputada  
Socorro de la Luz Quintana León*

Con su permiso, señor Presidente:

Agradezco su generosidad a favor de las mujeres. Muchísimas gracias.

Pues, compañeras diputadas y diputados, solo quiero reconocer a la proponente la iniciativa de este dictamen; y agradecer a mis compañeros diputados y diputadas de las comisiones de Cultura, y de Igualdad de Género, que nos hayan hecho el favor de respaldar para que este decreto se sumara para la mujer michoacana.

La verdad es que la violencia en contra de la mujer no es un tema novedoso, no es un tema de moda; lamentablemente es un tema que está muy

arraigado, y mucho de ese arraigo tiene que ver con la cultura. Por muchísimos años, los estereotipos de las imágenes, de las obras, hasta de la música, han estado demeritando y denigrando el papel de la mujer y los roles que jugamos en la sociedad.

Así que trabajar de manera correctiva, con acciones de la Alerta de Género, de castigar la violencia, de introducir a más mujeres en la tomas de decisiones, es un gran acierto que el día de hoy tengamos a la par algunas acciones afirmativas para que vayan encaminadas a la prevención, y que estos estereotipos negativos de lo que es la figura femenina se vayan erradicando desde edades tempranas: niños, niñas, adolescentes, necesitamos ver el papel y la figura de la mujer como una mujer empoderada, como una mujer con capacidad, como una mujer con carácter y con energía para sacar adelante sus familias, las ciudades y, por qué no decirlo, una nación.

Muchas gracias, compañeras  
y compañeros diputados.  
Es cuanto, señor Presidente.

**Vicepresidente:**

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reserven. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

*María Guadalupe Sánchez Murillo, a favor; Leticia Ruiz, a favor; César Cortés, a favor; Héctor Gómez, a favor; Eduardo García Chavira, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Sandra Béjar, a favor; Cecilia Lazo de la Vega, a favor; Patricia Medina, a favor; Jesús Remigio García, a favor; Enrique Vega García, a favor; Antonio Acuchi, a favor; Rogelio Trejo, a favor; Judith Silva, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Adriana Hernández, a favor; Socorro Quintana, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Esperanza Vargas, a favor; Lilia Rodríguez, a favor; Eugenia Herrera, a favor; Felipe Campos, a favor; Sergio Ochoa, a favor; María Auxilio Flores, a favor; Daniela Díaz, a favor; Hugo Reyes, a favor; Roberto Maldonado, a favor; Vanesa Mejía, a favor; Alejandra Castro, a favor; Mariana Victoria Ramírez, a favor.*

**Vicepresidente:**

¿Algún diputado que haga falta de emitir su voto?...

[Enrique Zepeda, a favor]

**Segunda Secretaria:**

Le informo, Presidente: Treinta y tres votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

**Vicepresidente:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV, recorriéndose las subsecuentes, del artículo 20; y se adiciona el artículo 31 bis de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo por el cual se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 44 de la Ley para el Ejercicio Profesional del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Educación.

**Primera Secretaria:**

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

*Primero.* Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 44 de la Ley para el Ejercicio Profesional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para que este asunto se registre como debidamente concluido.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 6 seis días del mes de junio de 2018 dos mil dieciocho.

**Comisión de Educación:** Dip. Mercedes Alejandra Castro Calderón, *Presidenta*; Dip. María Auxilio Flores García, *Integrante*; Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Integrante*; Dip. Hugo Cuauhtémoc Reyes Barriga, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Vicepresidente:**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer el uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 44 de la Ley para el Ejercicio Profesional del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase en sus términos.**

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo por el cual se desecha la Iniciativa que expide la Ley de los Estudiantes del Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Educación.

**Segunda Secretaria:**

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

*Primero.* Se desecha la Iniciativa que expide la Ley de los Estudiantes del Estado de Michoacán.

*Segundo.* Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para que este asunto se registre como debidamente concluido.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 6 seis días del mes de junio de 2018 dos mil dieciocho.

**Comisión de Educación:** Dip. Mercedes Alejandra Castro Calderón, *Presidenta*; Dip. Ma. Auxilio Flores García, *Integrante*; Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Integrante*; Dip. Hugo Cuauhtémoc Reyes Barriaga, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

**Vicepresidente:**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer el uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el cual se desecha la Iniciativa que expide la Ley de los Estudiantes del Estado de Michoacán.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase en sus términos.**

EN ATENCIÓN AL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Gómez Trujillo a efecto de exponer los fundamentos y motivos del punto de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. Héctor Gómez Trujillo*

Presidente de la Mesa Directiva.  
Compañeros diputados.  
Medios de comunicación.  
Prensa que nos acompaña:

La corrupción es un lastre que los enormes costos económicos, políticos y sociales que ocasiona en los países que tienen los más altos índices genera un impacto negativo al producir y consolidar la desigualdad social; la corrupción protege las redes de complicidad entre las élites políticas y económicas. Reducir, disminuir, acabar, abatir la corrupción es una tarea clave para tener una sociedad justa y equitativa.

Algunos datos de Transparencia Internacional nos muestran que en México, 6 de cada 10 personas consideran que la corrupción aumentó; el mismo número, cuando consideran entre los más corruptos a policías y políticos. También 6 de cada 10 mexicanos piensan que el Gobierno no hace lo necesario para detener la corrupción, es decir, no confían en nosotros.

Transparencia Internacional nos muestra también que el 74% de los mexicanos considera que los esfuerzos ciudadanos tienen alta relevancia e incidencia en el combate a la corrupción. Y si la corrupción la entendemos como un problema sistémico, es claro que el combate contra ella no puede darse sólo desde dentro de los gobiernos; desde la sociedad civil organizada pueden y deben sobresalir contrapesos que combatan este mal. Los ciudadanos pueden vigilar, señalar y coadyuvar a depurar esos sistemas, pero resultaría absurdo e incongruente que le dejemos la chamba solo a los ciudadanos.

Dado que es una responsabilidad nuestra, y sumada a esa desconfianza –dicho sea de paso, bien ganada–, que el ciudadano tiene hacia la clase política, a los gobiernos, a los gobernadores, a los alcaldes, a los diputados, tenemos que dar ejemplo de transparencia; debemos combatir eficazmente la corrupción en los gobiernos. Tenemos las herramientas, tenemos una institución fiscalizadora que audita a los órganos del Estado, y no en pocas ocasiones la ciudadanía se pregunta: ¿y dónde está?, y, lo que es más paradójico: si los diputados le pueden exigir a la Auditoría, ¿por qué no le exigimos resultados?

En razón de lo expuesto, vengo a esta tribuna para proponer un punto de acuerdo ante un hecho que los medios de comunicación ya han dado a conocer a la ciudadanía, y es un notorio caso de corrupción en la Administración Municipal del actual Gobierno independiente en Morelia.

Y para el caso, sobre la obra emblemática «Parque Lineal Río Chiquito de Morelia», la muy mencionada en los medios de comunicación, según lo consignan, «existe una presunta mala utilización de una millonaria cantidad de dinero durante la construcción del Parque Lineal del Río Chiquito, cuya responsabilidad podría llegar hasta el propio edil, y donde se presume se habrían malgastado más de 13 millones de pesos entre diciembre de 2015 y abril de 2017, haciendo un uso indebido de los recursos públicos mediante falsificación de documentos, precios «inflados» y trabajos fantasmas por los cuales el Gobierno Municipal habría pagado fuertes cantidades de dinero.

Se habla también –y en medios de comunicación particularmente– que se habrían desaparecido o «mal utilizado» los fondos en el municipio por más de 6 millones de pesos dirigidos únicamente al «Proyecto ejecutivo», y más de 7 millones durante la primera etapa, entre septiembre de 2016 y abril de 2017, del puro *Proyecto ejecutivo*.

En el mismo sentido, también se habla de negligencia de los funcionarios públicos, ya que durante la etapa del «Proyecto ejecutivo» habría «inversiones ociosas en obra pública, existiendo responsabilidad directa del Secretario de Efectividad e Innovación Gubernamental, ya que habría sido el responsable de promover la aceptación de un proyecto no viable debido a que en su diseño no contempló aspectos hidrológicos y ambientales fundamentales.

Y así existe una grave serie de inconsistencias, como los más de 2 millones de pesos que pagó el Ayuntamiento por colocar 33 bancas, cada una por la cantidad de más de 54 mil pesos, cuando el valor comercial en cualquier negocio de Morelia oscila más o menos en 5 mil pesos. Decían será una obra de un parque moderno, decían que sanearía las aguas, eliminaría la contaminación atmosférica y visual, decían. La realidad es que hay unas bancas muy caras donde puedes pasear con tu familia al lado de aguas pestilentes, igual que todo el proceso de la obra.

Estimados amigos, no debe ser la única obra en la que exijamos resultados concretos a la Auditoría Superior de Michoacán; si está haciendo su trabajo –que yo creo que sí–, que nos informe en tiempo y forma, y que sea el inicio de una nueva etapa de transparencia en todos los niveles y en todos los poderes.

No quiero dejar pasar la oportunidad de reconocer el trabajo de la Comisión Inspectorá de la Auditoría Superior; en este Pleno, en esta tribuna, hemos sido testigos del trabajo, de los posicionamientos, de los dictámenes y acuerdos, que sus integrantes y en especial su Presidenta, han planteado a esta Soberanía. Este punto de acuerdo que pongo a su consideración, sólo es un elemento más que coadyuve a mejorar el trabajo de fiscalización que como legisladores debemos hacer; en razón de eso, les pido su

voto a favor de la presente propuesta en aras de fortalecer las iniciativas de desarrollo de la transparencia.

Es cuanto, Presidente.

**Vicepresidente:**

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

**Tercera Secretaria:**

ACUERDO

**Único.** *Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para profundizar la revisión y fiscalización de la obra desarrollada durante el periodo de tiempo comprendido entre el mes de diciembre del año 2015 y abril del año 2017, denominada «Parque Lineal Río Chiquito de Morelia» de la Administración Municipal del Ayuntamiento de Morelia, realizando una revisión exhaustiva, pormenorizada y objetiva de los procesos, hechos y evidencias derivados de la fiscalización, para la investigación y documentación de un presunto ilícito; y que en un plazo de 30 días remita a esta Soberanía un primer avance por conducto de la Comisión Inspectorá de la Auditoría Superior de Michoacán.*

Es cuanto, Presidente.

**Vicepresidente:**

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se le solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Punto de Acuerdo por el cual se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para profundizar la revisión y fiscalización de la obra desarrollada durante el periodo de tiempo comprendido entre el mes de diciembre del año 2015 y abril del año 2017, denominada «Parque Lineal Río Chiquito de Morelia».**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN DESAHOGO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Acuchi Rodríguez a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. Antonio Acuchi Rodríguez*

Buenas tardes.  
Con su permiso, Vicepresidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, diputado Enrique Zepeda Ontiveros. Compañeras y compañeros diputados que nos acompañan. Medios de comunicación y demás ciudadanos aquí presentes:

En ejercicio de la facultad que me confiere los artículos 8° fracción II y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, presento a esta Soberanía la siguiente *Propuesta de acuerdo con el carácter de urgente y obvia resolución para emitir exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Presidente Municipal de Morelia para que, en el marco de su respectivas responsabilidades, revisen, sancionen y apliquen las medidas necesarias a efecto de que los elementos de Tránsito y Vialidad adscritos a ellos, respeten los derechos humanos de los ciudadanos y se conduzcan con estricto apego a las normas que rigen su actuar.*

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1°, primer párrafo, dispone: «En los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano...»

Y es enfática, en su párrafo tercero: «Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley».

Es el caso que, en esta ciudad capital, se han tenido conocimiento del actuar tanto de los agentes de tránsito estatal como municipal de una serie de irregularidades en su proceder, recogiendo vehículos automotores e infraccionando a sus conductores.

La actividad que los agentes de vialidad y tránsito, tanto estatales como municipales, desarrollan, es fundamental en el ejercicio del orden y buen desarrollo de las actividades de los ciudadanos; sin embargo, su actuar debe de sujetarse con estricto apego a la ley, a efecto de que convivan en el marco del derecho con los ciudadanos, para coadyuvar a una mejor convivencia y armonía social.

A saber: de la *vox populi*, que en la capital del Estado los agentes de Vialidad y Tránsito del Estado y Municipales instalan retenes a efecto de revisar que los vehículos automotores se encuentren en regla, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado respectivas.

Sin embargo, su actuar no se ajusta a las disposiciones de la citada Ley, toda vez que contraviniendo lo dispuesto por el artículo 43 del ordenamiento en cita, el cual dispone *que no se podrá suspender la circulación a ningún vehículo, salvo por mandato judicial, o cuando no se acredite la propiedad o la legal procedencia del mismo, en los casos de flagrancia delictiva o que se ponga en riesgo a la sociedad por conducir bajo el influjo indebido de drogas o bebidas alcohólicas.* Contraviniendo la ley, estos agentes infraccionan y envían al depósito de vehículos oficial, pero sobre todo a las instalaciones de un concesionario privado, conocido como «el Corralón,» y sin mandato judicial alguno, una enorme cantidad de vehículos, violando con ello de manera flagrante los derechos humanos de los propietarios y las garantías individuales que consagra nuestra Constitución.

Aunado a lo anterior, están documentados casos en los que los propietarios argumentan lo anterior y reclaman el respeto a sus derechos humanos. De lo anterior, los medios de comunicación dan cuenta de ello.

La conducta que despliegan los multicitados agentes, como ya se mencionó, violan los preceptos constitucionales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1° y 11, que es el derecho humano al libre tránsito, y el artículo 16, que dispone *que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente;* además de ser violatorio de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 43.

Estos agentes han realizado detenciones arbitrarias y, en el colmo de los absurdos, este fin de semana fue detenido de manera arbitraria y en flagrante violación de sus derechos humanos, un joven cuyo delito fue andar en patineta; así mismo fueron remitidas al Juez cívico otras personas que protestaron en contra de tan injusta detención.

Por lo expuesto es que vengo a esta tribuna a exponer este respetuoso pero enérgico exhorto, a efecto de que tanto el Gobierno del Estado como el Gobierno Municipal hagan efectivas y respeten las garantías de que gozamos los ciudadanos michoacanos tanto en la capital como al interior del Estado.

Es cuanto.  
Muchas gracias.

**Vicepresidente:**

Se solicita a la Primera Secretaria dar cuenta al texto del proyecto de acuerdo.

**Primera Secretaria:**

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

**Único.** *Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Gobierno Municipal de Morelia para que, en el ámbito de sus funciones, revisen, sancionen y apliquen las medidas necesarias a efecto de que los elementos de Tránsito y Vialidad adscritos a ellos respeten los derechos humanos de los ciudadanos y se conduzcan con estricto apego a las normas que rigen su actuar.*

Morelia, Michoacán, a 8 de junio de 2018.

Atentamente

Dip. Antonio Acuchi Rodríguez

Es cuanto, Presidente.

**Vicepresidente:**

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaria recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

Se somete a discusión, por lo que si algunos de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al Gobierno Municipal de Morelia, Michoacán, para que revisen, sancionen y apliquen las medi-**

**das necesarias a efecto de que los elementos de Tránsito y Vialidad respeten los derechos humanos de los ciudadanos y se conduzcan con estricto apego a las normas que rigen su actuar.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**Agotado el orden del día, se levanta la sesión.** [Timbre]

CIERRE: 14:45 horas..

